



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de  
Actuarios

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 24 DE  
AGOSTO DE 2021.

RECURSO DE APELACIÓN NÚMERO:  
TEECH/RAP/134/2021.

PARTE ACTORA: Martha Elvi Ruíz Montero.

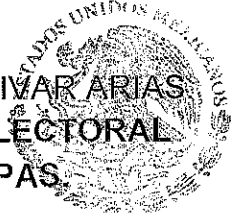
AUTORIDAD RESPONSABLE: Comisión de  
Quejas y Denuncias del Instituto de Elecciones y  
Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS  
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **24 veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno**, la suscrita licenciada Sandra Niana Vivar Arias, Actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **veinticuatro del mes y año en que se actúa**; dictado por la *Maestra en Derecho Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas*, en el expediente electoral citado al margen superior; en consecuencia de lo anterior, hago constar que siendo las **17:29 Hrs. Diecisiete horas con veintinueve minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral 2021, emitido el **once de enero del presente año**, por este Órgano Jurisdiccional. **Seguidamente** anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado auto, constante de **01 foja útil con texto**, impresa por uno de sus lados, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31**, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral

del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia.  
DOY FE. -----

LICENCIADA SANDRA ILIANA VIVAR ARIAS  
ACTUARÍA DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS  
ACTUARÍA



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/RAP/134/2021.

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;  
veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno.** -----

--- **Vista** con el estado procesal que guardan los presentes autos; Al efecto, con fundamento en los artículos 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: ÚNICO.** De conformidad con el artículo 37, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y por ser el momento procesal oportuno, **se admite la prueba** documental ofrecida por la parte actora en su escrito de demanda presentada y recibida el veinticinco de julio de dos mil veintiuno ante el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana; y por la autoridad responsable, las ofrecidas en el respectivo informe circunstanciado, de treinta de julio del año en curso; por no ser contrarias a la moral ni al derecho, las cuales se tienen por desahogadas dada su propia y especial naturaleza, así mismo, en términos de las fracciones IV y V, del último de los artículos citados, se **admiten** la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana, en virtud a que la primera se conforma con las constancias que integran el expediente y la segunda deriva del análisis que se realice al momento de resolver en el presente asunto. -----

--- **Notifíquese y Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano **Hildeberto González Pérez**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y 28, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe. -----

*[Handwritten signature and scribbles]*

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

COPA AUTORIZADA

